



*"Año del buen servicio al ciudadano"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1432-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 07 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0676-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de junio de 2017, se resuelve: *DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO, a los docentes y servidores cuyos nombres figuran en el cuadro adjunto, quienes viajarán a las diferentes secciones descentralizadas para recabar información de los estudiantes respecto al desempeño académico de los docentes contratados en el I Semestre 2017, de acuerdo al cronograma que también se detalla en el referido cuadro; para lo cual se les OTORGA a cada uno de los comisionados, viáticos por los días comisionados, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 016 y Meta 06; a excepción de las secciones descentralizadas de Tambogán y Huácar donde los viáticos deben ser otorgados conforme a lo establecido en la Directiva de Viáticos y AUTORIZAR la salida de los vehículos de placa de rodaje EGK 493 y EGV 169, conducido por los servidores Martín Arnulfo Tarazona Espinoza y Gregorio Hugo Velásquez Céspedes, según lo detallado en el cuadro adjunto; para lo cual la Dirección General de Administración adoptará las acciones a efectos de dotar del combustible respectivo;*

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0821-2017-UNHEVAL, de fecha 07 de julio de 2017, se modifica, en parte, la Resolución Rectoral N° 0676-2017-UNHEVAL, en el extremo de la fecha de viaje, entre otros, a la sección descentralizada de Canchabamba, debiendo ser del 09 al 11 de julio de 2017;

Que el Jefe de la Unidad de Transporte, con el Oficio N° 0202-2017-J-UT-OL, deriva al Director General de Administración el Informe N° 015-2017-MATE/UT-UNHEVAL, donde el conductor Martín Arnulfo Tarazona Espinoza realiza el informe detallado del viaje realizado a la sección descentralizada de Canchabamba, para el reembolso de viáticos por S/. 569.00, conforme lo establecido en la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3133-2017-UNHEVAL, teniendo en cuenta que a la fecha no se le ha hecho efectivo el depósito del mismo; para lo cual adjunta la rendición de viáticos con los comprobantes de pago originales;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 11066-2017-DIGA, remite a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto la Elevación N° 0280-2017-UNHEVAL/DIGA/OC-J, del Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Informe N° 088-2017-UNHEVAL-OC/CP, donde el Jefe(e) de la Unidad de Costos y Tributación informa que en la rendición económica evidencia que la Boleta de Venta N° 001-000327 se encuentra emitidos a nombre de la UNEVAL, debiendo ser la denominación de UNHEVAL en cumplimiento al Reglamento Comprobantes de Pago SUNAT y las demás boletas de Venta se encuentra debidamente emitidas a nombre de la UNHEVAL, en cumplimiento al Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 960-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1062-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para efectuar el reembolso de gastos de viáticos por el monto de S/. 569.00 al señor Martín Arnulfo Tarazona Espinoza, conductor del viaje realizado a la localidad de Canchabamba del 09 al 11 de julio de 2017;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9733-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** el reembolso de viáticos al conductor MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA, por el monto total de **S/. 569.00** (quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 017; del viaje que realizó a la localidad de Canchabamba del 09 al 11 de julio de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-USA-Archivo